



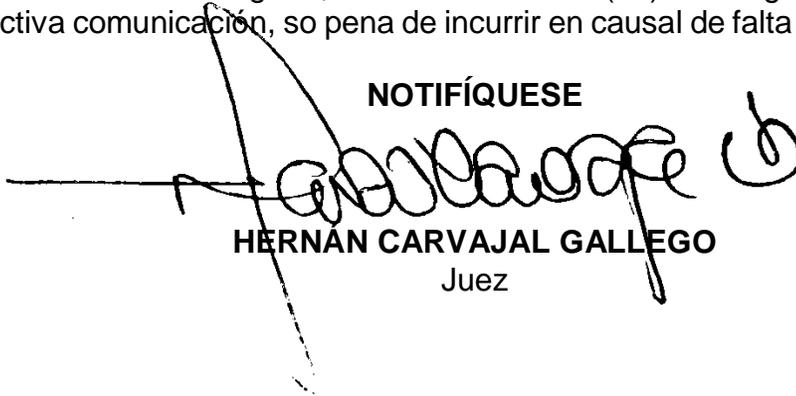
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2023-00415-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-052

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 1561 de 2012, antes de calificar la demanda para proceso Verbal Especial Para Titulación de la Posesión Material sobre Inmueble interpuesta por la señora Martha Cecilia Jurado Londoño a través de apoderada judicial contra el señor Manuel Troncoso Bernate y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, y con el fin de constatar la información relacionada con el bien inmueble -lote de terreno ubicado en la calle 7 No. 7-01 del corregimiento de Barcelona de Calarcá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-33917 y ficha catastral 63-130-02-00-00-00-0630001000000, requerida por los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6º ibidem, por secretaría **LIBRESE** oficio con destino a: 1) El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Calarcá, 2) informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento de Calarcá, 3) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) hoy Agencia Nacional de Tierras, 4) al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente; 5) a la Fiscalía General de la Nación; y 6) al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Para que en el ámbito de sus competencias nos brinden la correspondiente información. **ADVIERTIENDO** a cada una de las entidades que tal Información debe suministrarse sin costo alguno, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de incurrir en causal de falta disciplinaria grave.

NOTIFÍQUESE



HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez